



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053- 2025 - CM - MPC

Castrovirreyna, 20 de mayo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

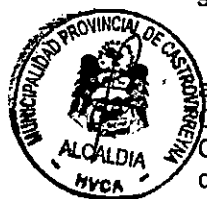
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Castrovirreyna, de fecha 05 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica citada, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, la función de fiscalización a la que se hace referencia en el considerando anterior, conlleva a asignación de recursos y el uso responsable de los mismos; razón por la cual, mediante Resolución de Contraloría n.° 266-2022-CG de fecha 3 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva n.° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", dispositivo legal en cuyo numeral 6.4 se establece el uso obligatorio del aplicativo informático para el registro del Balance Semestral; asimismo se establece en su numeral 7.1.3, literal a) respecto a la etapa de planificación de la fiscalización, que el regidor deberá registrar en el aplicativo (entre otros) el acuerdo de fiscalización, así como la actividad de fiscalización (tema, responsables del registro, plazos;

Que, al respecto la Contraloría General de la República publicó en el portal del Estado Peruano, el documento orientador denominado "Hitos Clave en la Función de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales para el Año 2024", en el cual se indica como uno de los hitos la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización;

Que, el señor Regidor Ivan C. Leandro Segura, solicita aprobación por el pleno de concejo municipal salir a fiscalizar la entrega de los materiales de construcción en donación de acuerdo a lo aprobado en la sesión de concejo del 21 de abril.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 36) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Y AUTORIZAR AL REGIDOR IVAN C. SEGURA LEANDRO su salida a la ciudad de Chíncha el día jueves 22 de mayo con la finalidad de realizar la fiscalización de los materiales adquiridos para la construcción de la obra: "mejoramiento del servicio de la infraestructura del poder judicial del distrito de Tantara, provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", realizado el año 2022, el mismo que ya no se ejecutara y que está a disposición de la entidad, el mismo que será donado a las diferentes instituciones, centros poblados, quienes solicitaron apoyo con materiales de construcción, en tal sentido el día 27 de mayo realizara la fiscalización de la entrega de



180 bolsas de cemento al CC.PP. Cajamarca – distrito de Capillas, y el día 29 de mayo de 50 bolsas de cemento al Comité de construcción de local Paria – Aurahua, cantidades aprobados con el Acuerdo de Concejo N° 038-2025-CM-MPC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger El Quispe Escobar
ALCALDE

C.c.:
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Regidor
INFORMATICA
Archivo